

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

21 de abril, 2016

ACTA No. 2507-2016

PRESENTES: Alfonso Salazar Matarrita, quien inicia presidiendo la sesión
Luis Guillermo Carpio Malavasi, continúa presidiendo la sesión
Nora González Chacón
Carolina Amerling Quesada
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Saylen Auslin Chinchilla, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cuarenta y cinco minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Iniciamos la sesión 2507-2016 de hoy 21 de abril, 2016. Me corresponde presidir esta sesión en ausencia del señor Rector por motivos reglamentarios, también no contaremos con la presencia de don Karino y de don Celín. Además tenemos comunicación de doña Carolina que se encuentra atrasada y llegará cerca de las 9:30 a.m. a la sesión.

Como primer punto tenemos la aprobación de la agenda. En este proceso hay un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que incorporamos a la agenda, es sobre la creación del Centro de Gestión Universitaria para el Desarrollo Rural UNED Región Carraigres.

¿No tenemos más observaciones a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SRA. DINORAH ARIAS MOREIRA, MADRE DEL SR. AUDITOR INTERNO, KARINO LIZANO ARIAS.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas, en contra del acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016. REF. CU. 178-2016

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, propuesta del señor Alfonso Salazar de modificación al artículo 22 bis. CU.CAJ-2015-018, REF. CU. 179-2016
- b. Modificaciones Reglamento Fondo FEUNED. CU-CAJ-2014-034
- c. Modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Asesor Interno de la Dirección de Asuntos Estudiantiles. CU.CAJ-2015-002
- d. Propuesta de modificación del Art. 5 del Reglamento de Concursos para la Selección de Personal. CU.CAJ-2015-035
- e. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad Estatal a Distancia y Asociación Mesa Nacional Indígena de Costa Rica para el Desarrollo de Proyectos de Cooperación Conjunta. CU.CAJ-2016-020

2. COMISION PLAN PRESUPUESTO

- a. Disposiciones sobre el POA Presupuesto para el ejercicio económico del 2016. CU.CPP-2016-006

- b. Propuesta de escala salarial para el sector profesional. Además, nota del Auditor Interno, en el que solicita una revaloración salarial y solicitud para analizar con carácter prioritario esta propuesta-CU.CPP-2014-099, REF. CU-029-2015 y CU.CPP-2016-001
- c. Aranceles en las diferentes actividades desarrolladas por el Programa de Agenda Joven. CU.CPP-2015-048

3. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ESTUDIANTIL Y CENTROS UNIVERSITARIOS

- a. Informe final referente al estudio sobre perfil académico del estudiantado de primer ingreso de la Universidad Estatal a Distancia en el PAC 2010-III. CU.CPDEyCU-2015-005
- b. Solicitud a la Administración sobre el Informe final “Capacidad de los Centros Universitarios en atención e infraestructura para personas con capacidades especiales”. CPDEyCU-2015-009
- c. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional sobre evaluación referente a la atención que se ha brindado a las recomendaciones de la Defensoría de los Estudiantes en los informes de labores presentados en los últimos 3 años. CU.CPDEyCU-2015-018
- d. Informe del Centro de Investigación y Evaluación Institucional denominado: “Elementos contextuales de los centros universitarios para la asignación de becas en los cursos de inglés del centro de idiomas de la UNED.” CU.CPDEyCU-2016-002
- e. Nota suscrita por varios estudiantes en la que solicitan realizar gestiones ante el Servicio Civil, el MEP y el SINAES para solucionar problemática del desempleo de los oferentes por el Servicio Civil que son graduados de carreras de educación acreditadas por el SINAES. CU.CPDEyCU-2016-007

4. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO

- a. Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. (Continuación) Además, nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre el proyecto de Reglamento de Salud Ocupacional de la UNED. CU.CPDOyA-2013-049 y REF. CU-386-2015
- b. Perfiles jefaturas Dirección de Asuntos Estudiantiles, Oficina Atención Socioeconómica, Oficina de Promoción Estudiantil, y

Oficina de Orientación y Desarrollo Estudiantil. CU.CPDOyA-2013-054

- c. Solicitud para trasladar de manera exclusiva a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el dictamen sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios a favor del desarrollo comunal y regional. CU.CPDOyA-2015-033
- d. Excitativa para valorar la pertinencia de analizar el Reglamento de Dedicación Exclusiva. CU.CPDOyA-2016-004
- e. Mantener el Programa de Gestión Local en la Dirección de Extensión Universitaria. CU. CPDOyA-2016-014

5. COMISION DE POLITICAS DE DESARROLLO ACADEMICO

- a. Solicitud a la Unidad de Evaluación del Desempeño informar anualmente los resultados de la evaluación de los profesores de las escuelas. CU.CPDA-2015-067
- b. Ley para la promoción de la alta dotación, talentos y creatividad en el sistema educativo costarricense. CU.CPDA-2015-069
- c. Informe sobre las bases organizativas y funcionales de la Dirección de Internacionalización y Cooperación. CU.CPDA-2015-071
- d. Nota enviada por el señor Orlando Morales titulada “Disquisiciones de año nuevo 2015: MATRIX UNEDIANA”. CU.CPDA-2015-075

6. COMISION ESPECIAL PARA LA TRANSFORMACION DE LA VICERRECTORIA DE PLANIFICACION

Propuesta de acuerdo para la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. REF. CU. 108-2013 (Invitado: Sr. Edgar Castro, Vicerrector de Planificación)

7. COMISION ESPECIAL PARA RESPONDER A LAS INTERROGANTES DEL SR. CARLOS MORGAN.

Nota de la Comisión especial conformada en sesión 2499-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 25 de febrero, 2016, para que presente un dictamen sobre los oficios presentados por el señor Carlos Morgan en dos líneas, una a partir de acuerdos del Consejo Universitario relacionados a los planteamientos y por otro lado manifestando las dudas que se han mantenido desde el inicio del proceso en relación con

la destitución de la consejal Isamer Sáenz y proponer una solución que proteja la representación estudiantil. REF. CU. 173-2016

V. VISITA DE LA SEÑORA LUZ ADRIANA MARTINEZ, COORDINADORA DEL PROCÍ PARA BRINDAR APOYO EN LAS RESPUESTAS DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACION. (11:30 am)

II. MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DE LA SEÑORA DINORAH ARIAS MOREIRA, MADRE DEL SEÑOR AUDITOR INTERNO, KARINO LIZANO ARIAS.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una noticia muy triste, el fallecimiento de la mamá de don Karino Lizano. Ante esa circunstancia, primero propondría que tomáramos un minuto de silencio en recuerdo de la señora madre de don Karino y posteriormente tendríamos que decidir qué hacemos con respecto a los funerales de la señora que tengo entendido que es a las 10 de la mañana en la Iglesia de Tres Ríos.

Está en nosotros decidir si suspendemos y acompañamos a don Karino en el funeral de su madre o al menos si pudiéramos ir algunos, me parece que sería correcto.

NORA GONZÁLEZ: Buenos días. Es muy triste esta noticia, yo creería que deberíamos acompañarlo, es un momento muy duro, es muy triste, es la mamá y me parece que deberíamos acompañarlo.

ALFONSO SALAZAR: Si no hay oposición suspendemos a las 9:15 a.m. para transportarnos a Tres Ríos en el transporte que ha previsto la institución o en nuestros propios carros como lo decidamos y una vez concluida la misa, nos volvemos a reintegrar a la sesión.

MARLENE VIQUEZ: Buenos días. Me parece bien que participemos en el funeral, pero sí me gustaría además que pudiéramos tener la seguridad una vez concluida la ceremonia que un carro de la UNED nos pueda traer directamente para poder continuar con la sesión, me parece que es lo correcto. Podemos hacer un receso en esta sesión, pero si nos dispersamos es más difícil después venir a tiempo.

El señor Mario Molina ingresa a la sala de sesiones.

Se procede con el minuto de silencio en honor a la señora Dinorah Arias Moreira, madre del compañero Karino Lizano Arias, auditor interno.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. **Nota de la Oficina Jurídica en el que emite criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas, en contra del acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la sesión 2502-2016, Art. IV, inciso 1) del 17 de marzo del 2016.**

ALFONSO SALAZAR: Tenemos la nota de la Oficina Jurídica y el Consejo Universitario ha conocido estos recursos en presencia de don Celín Arce, asesor jurídico y, por tal motivo, mi recomendación es que sea trasladado a la sesión de la tarde como primer punto después de la aprobación de la agenda para conocerla y esperando que a esa hora esté don Celín presente.

Este punto de la agenda se traslada para la sesión de la tarde, debido a que el asesor jurídico no se encuentra presente.

IV. DICTAMENES DE COMISIONES PERMANENTES Y COMISIONES ESPECIALES

1. COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS

- a. **Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, propuesta del señor Alfonso Salazar de modificación al artículo 22 bis.**

ALFONSO SALAZAR: Continuamos con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED. Además, yo había enviado el artículo 22 bis, que se los voy a leer.

Debido a que el orden del articulado en el análisis de este reglamento se había modificado, habíamos pasado del 21 al 22 bis, por lo tanto, ese 22 bis tendría que ser artículo 22 y así es como lo presento a ustedes, lo tenemos en la pantalla.

Lo que quería explicarles es que en la lectura que hice nuevamente de los artículos previos al artículo 22, en el artículo 19 ustedes recuerdan que aquí habría que valorar si permanece eso ahí o si con el artículo 22 sería suficiente.

En el artículo 19 en el inciso l) dice como uno de los deberes de los becarios lo siguiente: “Colaborar con la labor académica de los programas de capacitación y formación que se pongan en práctica en la UNED”.

Eso queda muy general, eso queda prácticamente como algo voluntario y no reúne las características de lo que se discutió la semana pasada.

Podríamos ponerlo en función de ese artículo, pero una vez que discutamos el artículo 22 para ver si les parece o con las modificaciones del caso, se pueda modificar.

MARLENE VIQUEZ: Leí su propuesta y en general me parece bien, solo que tengo una preocupación con respecto al monto de una beca que se dé en el territorio nacional o que sea en el extranjero.

Todos sabemos que una beca en el contexto nacional, es una inversión que hace la universidad, pero menor a una beca en el exterior, sin embargo, ese compromiso que debe reintegrarle o esa labor que se debe reintegrar de manera académica en el sector administrativo la persona becada ya graduada, en la forma como usted lo está proponiendo, así es como lo estoy interpretando, pareciera que es el mismo cuarto de tiempo por tres años.

Diría que puede ser un tiempo máximo hasta tres años, pero que sea proporcional al monto que fundamentó la beca, me parece que eso es importante o sea, la universidad debe cuantificar de alguna forma si es $\frac{1}{4}$ de tiempo por un año o cuánto representa eso y si eso representa algún momento específico.

ALFONSO SALAZAR: Cuando terminé de redactar este documento y lo envié a la secretaría del Consejo Universitario pensé exactamente lo mismo suyo, en el sentido de que el artículo está montado para que todos respondan igual, sin embargo ahí pensé que las becas nacionales y las internacionales tienen un costo diferente, entonces, habría que pensar y yo simplemente no pensé más en el sentido de cómo se puede hacer y sí iba a plantear la observación que usted hace para que aquí pudiéramos encontrar un mecanismo dentro de la misma redacción que permita ya sea de manera proporcional y hasta un máximo de $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Lo importante es que, independientemente del trabajo, el periodo de respuesta se mantenga, en otras palabras, una persona del exterior podrá responder $\frac{1}{4}$ de tiempo, una persona que se gradúa en el país, podrá aportar menos tiempo, pero lo importante es que se mantenga el periodo de aportación, que pueda contribuir menos, pero que el periodo se mantenga, que haya una responsabilidad ante la universidad que durante un periodo de tres años va a colaborar de esa forma.

De ahí la importancia y yo lo dejé en la redacción, que voy a leerlo para que nos quede cuál es la idea central. Como se había discutido y decidido la semana pasada no hay un reintegro económico desde el punto de vista de aportación del salario de parte del becado, pero sí se acordó que hubiera un reintegro con la labor académica o administrativa, entonces como el artículo 19 o el artículo 20 o 21 habla de deberes, de ahí que el encabezado que le puse al artículo dice exactamente el mismo enfoque, que es el deber de reintegrar en forma parcial la beca recibida.

Si es una labor académica o administrativa implica reintegro, no se habla de montos ni porcentajes.

Dice lo siguiente:

“La persona becada para obtener una maestría o un doctorado”, ya se eliminó los becados a otro nivel, esa es la parte más importante que son solamente los becados para obtener una maestría o doctorado, “...una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida”.

Lo que dice en el primer párrafo es establecer el deber de reintegrar parcialmente la beca recibida.

Luego dice:

“Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo a las necesidades institucionales y que no exceda un cuarto de tiempo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años totales para los becados que obtuvieron una maestría y por un período de cinco años totales para los becados que obtuvieron un doctorado”.

En mi opinión, el término “total” significa que no necesariamente un cuatrimestre puede prestar el servicio, porque cuando este tema fue discutido con don Oscar Bonilla, él señala que algunas unidades académicas no ayudan mucho para incorporar a un becado y entonces pasa hasta un cuatrimestre en que el becado no puede colaborar porque no había espacio.

Entonces, como esto se vuelve obligatorio y no voluntario, puede que no haya la oportunidad de que alguien colabore todos los cuatrimestres o semestres, seguido durante tres años.

Lo importante es que cumpla el periodo completo, en otras palabras, si en un cuatrimestre no trabajó no implica que ya cumplió el año, significa que hizo dos de los tres cuatrimestres que está obligado a hacer.

En tiempo se puede ir más de tres años temporales, pero son tres años totales de ejecución de compromiso y eso debe quedar abierto así porque en esta universidad ese tema de incorporar a los becados es difícil y que requiere colaboración de diferentes instancias.

Luego dice: “Esta labor será coordinada entre el COBI y las diferentes instancias involucradas...”, esto es correo y es el mecanismo para poder lograrlo.

Continúo leyendo: “las que han de cooperar con el fin de hacerla factible. El funcionario debe firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría”.

Esta redacción es lo mismo que tenía el artículo original que salió de la comisión

Algo importante es que para hacerlo obligatorio debe hacer un contrato firmado, porque si no queda de palabra y de palabra las cosas no funcionan mucho, ni aquí ni en ningún lado.

Como se dan cuenta, el artículo no está contemplando la parcialidad o la proporcionalidad al costo de la beca, así que pensemos un poco en cómo incorporarlo si consideran a grandes rasgos se le puede ir dando paso a este artículo.

NORA GONZÁLEZ: Creo que sería interesante elaborar un registro de becarios, de manera que todas las unidades académicas, incluida la Dirección de Extensión Universitaria pueda, eventualmente llamarlos y así tener un referente para que se fije en el momento de contratar o subsanar una necesidad profesional.

Porque muchas veces sabemos que en los cursos que se dan, me refiero al caso de la Dirección de Extensión Universitaria que tiene una dinámica diferente a las Escuelas, ya que requiere de personas que le apoyen en los diferentes cursos o planeamientos que están dando de diferentes actividades por ejemplo los técnico y no tienen los recursos para hacer el pago de la persona.

Me parece que sería una excelente forma y que las Escuelas cuando tengan problemas presupuestarios y soliciten tutores, primero revisen este registro de ex becados que están al servicio de la universidad para brindar un servicio académico.

ALFONSO SALAZAR: Inclusive lo que ha señalado doña Nora puede quedar indicado en la reglamentación del COBI, puede decir: “se establecerá un registro de ex becados graduados y coordinará con las diferentes instancias involucradas”.

Esto se puede abarcar y se haría una modificación para incorporar este asunto.

La señora Marlene Víquez señaló el asunto de la proporcionalidad, no sé si dentro de la lectura que le ha dado a la propuesta hay alguna forma que quede establecido para que el COBI que es la instancia responsable de establecer esa proporcionalidad tenga una herramienta para asignar la carga y el becado lo sepa, que es proporcional.

MARLENE VIQUEZ: Hay una opción donde dice: “Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años totales para los becados...”, por lo general una maestría dura cinco cuatrimestres, con la tesis, puede ser de dos años para los becados nacionales y tres años para los becados en el extranjero. En el caso de los doctorados hay que hacer la diferencia, de cuatro a y cinco años.

ALFONSO SALAZAR: Se debe hacer la diferencia entre los nacionales y extranjeros.

MARLENE VIQUEZ: Se debe hacer la diferencia del periodo como bien lo indicó don Alvaro.

Lo que había pensado inicialmente es que dijera:

“Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de hasta tres años totales para los becados ya sea nacionales o extranjeros que obtuvieron...”.

Me parece que para no utilizar la palabra proporcional ni monto y que alguien pregunte qué significa, la propuesta que le escuché a don Alvaro es la pertinente.

ALFONSO SALAZAR: Nos gustaría que don Alvaro pueda dejar la propuesta en actas.

GUISELLE BOLAÑOS: Considero que dentro de la propuesta y que me parece muy bien pensada, hay aspectos que quedan por fuera.

Si nos vamos al artículo 7 del reglamento que habla sobre los tipos de beca son muchos y solamente se está obligando a devolver a quien tenga maestría y doctorado, pero hay muchas becas y por reglamento aquí hay personas que no solamente gozan de la exoneración en el caso de la UNED sino de las siete horas semanales y lo hacen por muchos años.

Luego, se está tratando de adecuar la propuesta a que el graduado de adecuó a las condiciones exigidas por un curso, eso no es.

Aquí lo importante es que el COBI conceda la beca que corresponde y no cualquier beca y a cualquier persona, por ejemplo no se trata de porque salió una Maestría en Recursos Naturales se la voy a dar a doña Guiselle Bolaños que trabaja en la Oficina de Registro y luego regresa a esa oficina a hacer qué.

El problema es cómo se asignan las becas, a quién se le asignan y cómo garantizo que a esa persona que se le asignó la beca va a venir a cumplir una labor académica dentro de la institución.

El problema es de asignación de becas y teniendo en cuenta este artículo 7 con la cantidad de becas que hay, habría que pensar por qué se le va a exigir al del exterior de maestría o doctorado a venir a redimirle a la universidad cuando soy funcionaria de la UNED y me acojo a un plan de la UNED y no pago matrícula y me dan tiempo, y ahí no tengo nada que redimir simplemente con eso logré un ascenso inmediato.

Entonces la UNED me dio tiempo, no le pagué a la UNED y ahora la UNED me paga y a mí no me están cobrando nada, creo que hay que ser consecuentes con

el artículo 7 que tiene cualquier cantidad de becas y que ahí se incorpore lo que está discutiendo.

ALFONSO SALAZAR: Por el tiempo que tenemos vamos a suspender y queda en el uso de la palabra don Mario Molina cuando nos reincorporemos y diría que es muy sano iniciar la discusión que ha planteado doña Guiselle.

* * *

Al ser las 9:12 a.m., se suspende la sesión para que los miembros del Consejo Universitario asistan al funeral de la señora Dinorah Arias madre del señor Karino Lizano Arias, auditor interno.

* * *

Al ser las 11:40 a.m. se reinicia la sesión.

* * *

ALFONSO SALAZAR: Vamos a reiniciar la sesión 2507-2016 y mi propuesta es que finalicemos esta sesión a las 12:30 p.m., utilicemos la hora que está dispuesta para el almuerzo, por acuerdo de la semana pasada y a la 1:30 p.m. iniciamos la sesión de la tarde.

Esperemos que el señor Rector haya salido adelante de la situación jurídica.

Habíamos quedado en la discusión del artículo 22 bis que sería un artículo 22 porque el artículo 22 no está y antes de ceder la palabra a don Mario que había quedado en el uso de la palabra hay tres propuestas de modificación que se han conocido.

La primera propuesta es para establecer un archivo de ex becados, la segunda es que se separen los becados nacionales y los que han estudiado en el extranjero, y la tercera es que deben ser todas las personas becadas las que deben responder a este reintegro y no únicamente las personas con una maestría o doctorado.

Lo que propuso doña Nora ya se incorporó a la redacción y lo propuesto por doña Marlene y don Alvaro para separar nacionales y extranjeros, en cuanto al periodo de labor obligatoria. Lo último es lo que plantea doña Guiselle que este reintegro sea aplicado a todos y no solo a un tipo de becado.

MARIO MOLINA: Es algo de forma, en con respecto al término “por un periodo de tres años totales”, que sepa no se acostumbra indicar “años totales”, como tampoco se acostumbra indicar “años parciales”.

Esta es la única observación, el termino totales, si son tres años son tres años, no entiendo el porqué del término totales.

NORA GONZÁLEZ: Me parece que se debe indicar el tiempo que debe laborar, ya sea mínimo o máximo durante esos tres años, de manera que se diga que sea un octavo de tiempo durante ese periodo.

Luego que se indique ese tiempo y que se indique que puede trabajar en un semestre o un año, si es un $\frac{1}{4}$ de tiempo que debe trabajar y trabaja $\frac{1}{2}$ tiempo, esto se le puede rebajar de los tres años.

Que durante los tres años debe cumplir con cierto tiempo mensual laborado, ya sea un $\frac{1}{8}$, $\frac{1}{4}$ o $\frac{1}{2}$ tiempo durante tres años se suman cuánto tiempo es eso y se le podría reducir en caso de que tengan las condiciones para hacerlo.

ALFONSO SALAZAR: Ese detalle cuesta mucho establecerlo en una norma. Creo que lo señalado por doña Marlene en cuanto a la proporcionalidad hay que volverlo a recuperar.

Porque si nos inclinamos a que el artículo contenga un reintegro parcial de la beca para todos los becados, ahí la proporcionalidad la tiene que calcular el COBI, e indicar no que no exceda un $\frac{1}{4}$ de tiempo como dice la propuesta original, sino hasta un máximo de $\frac{1}{4}$ de tiempo.

Esto implica que el COBI puede asignar por proporcionalidad un $\frac{1}{8}$ de tiempo o inclusive menos un funcionario que recibiera permiso con goce de salario solamente, de acuerdo al monto proporcional a la beca recibida.

Esto es importante porque las posibilidades que se han señalado se pueden dar en función de la dinámica propia de cumplimiento, que es muy variada para cada uno de los graduados para cada área donde se graduó y para las posibilidades institucionales de que se dé. Lo importante es que quede abierto que se pueden dar todas esas posibilidades.

En cuanto a esto quiero proponer una modificación a lo que se está señalando para que diga:

“La persona becada una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.

Este reintegro parcial se realizará por medio de la prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo a las necesidades institucionales y hasta un máximo de un $\frac{1}{4}$ de tiempo en cada periodo lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un período de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un período de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en instituciones en el extranjero.

Esta labor será coordinada entre el COBI y las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacerla factible. El funcionario debe firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría”

Con estos cambios me parece que se han incorporado las observaciones de los compañeros y compañeras que se han manifestado hasta el momento.

CAROLINA AMERLING: Dentro de los tipos de becas indicados en el artículo 7 están las actividades de capacitación que brinda el CECED. Ahí se firma una carta de compromiso, tal vez me corrigen doña Nora o don Alvaro, si al dejar abierto lo que se acaba de eliminar, en esto no entra este tipo de actividades de capacitación.

Porque ese es un tipo de beca y está bien especificado en el artículo 7, ya que se acaba de eliminar doctorado y maestría, entonces ahí entraría este tipo de becas, pero este tipo de becas se amara con una carta de compromiso.

ALFONSO SALAZAR: No es cierto que esto es para alguien que tenga un título académico, este reintegro es para quien obtenga un título académico, pero no es para que reciba capacitación y esto hay que dejarlo claro. Lo que se debe indicar es que los becados que obtengan un título académico.

MARLENE VIQUEZ: Le había comprendido a doña Guiselle Bolaños que ella consideraba que hay becarios que se les conceden siete horas laborales semanales para poder participar en programas.

Me parece que la inquietud de doña Guiselle es que no solamente cobijara la propuesta a los programas de posgrado, maestrías y doctorados, sino que además que los que tenían grados como bachillerato o licenciatura. Si no es así que me corrija doña Guiselle.

El asunto es si a la persona se le está concediendo permiso con goce de salario por siete horas como establece para obtener un diploma universitario, puede ser de grado o posgrado, en ese sentido es que se debe establecer la norma.

ALFONSO SALAZAR: Se puede hacer esa aclaración, sería indicar:

“La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluido sus estudios con éxito, y al incorporarse a la universidad, deberá reintegrar parcialmente la beca recibida.”

Lo que estaría reintegrando es para aquellos que obtengan un grado o posgrado, entonces queda por fuera los que son de capacitación.

ALVARO GARCÍA: Por la misma discusión que se dio la vez pasada de que hay una proporcionalidad en el éxito de los estudios, existe la posibilidad de que debido a esa proporcionalidad haya personas que realicen sus estudios con éxito en ciertas etapas de sus estudios y, sin embargo, no obtengan el diploma.

En este caso, estaríamos limitándolo semánticamente a los que obtienen el diplomada, sin embargo, estarían quedando por fuera los que no lo tengan. Pienso que se debería indicar la obtención de un diploma.

ALFONSO SALAZAR: En lo personal considero que se debe considerar, tal y como está ese artículo, porque en los casos que no concluyan ya están contemplados en incumplimiento. Porque al final la persona quiera o no becada, tiene que concluir porque si no está incumpliendo.

Si una persona ha sido becada para grado, se supone que se va a aprovechar del funcionario son los nuevos conocimientos que tiene y el nivel académico al cual llegó. Eso es lo que se va a reintegrar.

Si se deja abierto que no diga: “una vez concluidos con éxito sus estudios”, sino que diga: “una vez concluido el programa y al incorporarse deberá reintegrar parcialmente la beca recibida”.

ALVARO GARCIA: Este asunto fue algo que se discutió la semana pasada, que hay personas por ejemplo que cursan una maestría y esa maestría tiene asignaturas, ellos aprueban las asignaturas y al final lo que no hacen muchas veces es el trabajo final de graduación, y al final de cuentas no obtienen del diploma, pero sí concluyen con éxito las asignaturas.

Incluso el señor Rector indicó que era el COBI quien tenía que hacer la medición de cuál había sido el grado de incumplimiento y cuánto era lo que tenía que resarcir la persona a la universidad porque en realidad lo que se discutió fue que el articulado del reglamento anterior tanto como este, dice que cuando la persona incumple se le cobrará proporcionalmente, y habría que ver si proporcionalmente en una maestría que tiene muchos contenidos o componentes de asignaturas y por ejemplo si una persona saca nota 10 en todas sus asignaturas y al final no completa la parte de investigación, sin embargo, si obtiene los conocimientos y tiene éxito en parte de sus estudios, como el incumplimiento del contrato es parcial esa persona tiene que pagar parcialmente lo que se invirtió en la beca.

Sin embargo, cuando este artículo habla de la obtención del diploma, entonces eso deja fuera a esta persona que sin embargo aunque no obtuvo el diploma debería de retribuir. A esto me refiero con esta observación sobre este apartado específico.

Por otro lado, las universidades como Harvard, Oxford y otras, tienen programas que no califican ni como grado ni como posgrado son programas de actualización de alta gerencia, son programas muy cotizados que son muy caros y que no

conducen a un título, habría que ver si la universidad va a mantener esa política de que todos los estudios que se realicen deben obtener un diploma o si se pueden llevar a cabo otro tipo de programas que son programas impartidos incluso impartidos por las mejores universidades del mundo, sin embargo no generan un diploma como tal, y que tiene la equivalencia a un grado de posgrado o doctorado y que sin embargo son muy cotizados y además son caros.

Por ejemplo, un programa de alta gerencia en Harvard cuesta \$60 mil y los ejecutivos van a ese programa por un mes, y no sé si está quedando por fuera y no sé si están quedando por fuera de las becas pero no sean conducentes a un título y son costosos y lo que espera es que la persona llegara a cursar un programa de este tipo debería de hacer esto mismo.

Sé que sería hilar muy delgado y que tal vez son situaciones que no se están dando, pero es importante tomar la previsión, pero quiero hacer la observación y ver si es pertinente normarlo desde ahora o si se queda para otra ocasión, ya esto llama la atención porque dice: “los que obtuvieron su diploma” y deja por fuera la conclusión de estudios que sin embargo no tienen diploma.

ALFONSO SALAZAR: Se podría subsanar eliminando el “éxito” que aparece en el segundo renglón, sin embargo, creo que la persona que al final no cumple todo el programa y no se gradúa, dentro de la normativa de incumplimiento se pueden tomar las decisiones que correspondan, aquí es aprovechar a las personas formadas en una institución nacional o extranjera ya sea de grado o de posgrado.

La idea central es que ese artículo responda a eso, porque si eso se considera una capacitación habrá que definir el costo de beneficio o ver si realmente es más sano invertir los recursos en una persona que va a obtener el grado académico o en una persona que va a recibir una capacitación de alta gerencia, que a lo mejor, la institución no lo va a aprovechar de la misma manera, pero eso son decisiones muy detallistas que le corresponden al ejecutor del proceso.

GUISELLE BOLAÑOS: Pienso que si hay algo que es finito y acotado en esta universidad es el presupuesto para becas, por lo tanto, a pesar de que sabemos que en otras universidades hay cursos de especialización y que sería muy importante que algunos funcionarios de la universidad lo tuvieran, también, es cierto que ante una carencia de recursos como los que presenta el presupuesto para becas de la UNED, hay que saber distribuirlos de la mejor manera posible. Ahora se está profundizando en la formación de personal académico, pienso que por el momento grado y posgrado deberían ser las prioridades.

Lo que es éxito y lo que no lo es, es muy cuestionable, el éxito es lograr el título y quien no lo logra no cumplió, entonces, en el contrato de beca tiene que decir que estará el programa completo hasta el título, en el caso de una emergencia o de una situación especial, el Consejo de Becas Institucional (COBI) puede obligar a la persona a interrumpir sus estudios en el último cuatrimestre, esas cosas eventuales pasan, en cualquier organización humana pasa, pero si me fui, si

terminé los estudios y pasan tres años y no he presentado la tesis, eso no es cumplir, entonces, habría que dejar un espacio entre conclusión de estudios y presentación de tesis.

Estos reglamentos que se analizan por artículo nos hacen perder la perspectiva y sí quisiera pedirles ahora que le demos una revisión total, porque vean lo que nos pasó con becas a estudiantes, uno pierde la perspectiva del resto de los artículos.

Tiene que quedar claro en este reglamento que quien no traiga el título no cumplió y tiene que devolver la totalidad de lo que lo que se le financió, así de sencillo, así actúan todas las universidades.

Tercero, una vez que terminemos todos los artículos, sería bueno que nos demos una semana para hacer una lectura total, porque a mí se me olvida si eso está o no está. Lo de capacitación se está considerado como beca, no sé si eso habrá que sacarlo de ese artículo 7 o se deja ahí como beca, porque a las capacitaciones no se le está obligando a devolver el dinero.

ALFONSO SALAZAR: Debe quedar como beca, porque el objetivo de este reglamento era que toda ayuda, independientemente de lo que fuera, inclusive para asistir a congresos, es por medio de una beca, entonces, aquí se centraliza el tipo de beca que debe reintegrarse por medio de labor.

CAROLINA AMERLING: ¿Solo es una beca por persona para una carrera? Porque aquí muchas personas llevan una carrera, se gradúan y entonces dicen: - ah, para que me la vuelvan a dar-, y solicitan la beca en cuanto a tiempo y les dan las siete horas semanales dentro de su jornada laboral, entonces, eso es lo que me preocupa, si ya usted tiene una carrera no tiene por qué volverla a solicitar, si ya sacó un grado no tiene por qué sacar otro grado a expensas de la universidad. No lo he encontrado en el documento para ver donde se cierra ese portillo.

Otra cosa, en el Reglamento General Estudiantil lo pasamos a Comisión de Asuntos Jurídicos, ellos utilizan un lenguaje, que a veces, ayuda mucho a entender el documento ¿no sé si a veces eso sería conveniente?

ALFONSO SALAZAR: Al igual que doña Guiselle, en estos documentos que tienen ese tipo de impacto, fundamentalmente, en el uso de los recursos institucionales, sí sería conveniente solicitarle a la Oficina Jurídica que en su momento una vez terminado, relacione el articulado del reglamento con otras normas institucionales que no las estamos revisando acá y por el otro lado, que se ajusten las normas institucionales para que una no diga una cosa y otra diga otra cosa.

Voy a proceder a leer el artículo 22, el cual indica:

“La persona becada para un programa de grado o de posgrado, una vez concluidos sus estudios con éxito y al incorporarse a la universidad deberá reintegrar parcialmente la beca recibida. Este reintegro parcial se realizará por medio de la

prestación de labores académicas o administrativas no remuneradas y adicionales a su jornada de trabajo, de acuerdo a sus necesidades institucionales y hasta un máximo de un cuarto de tiempo en cada periodo lectivo.

Esta labor se mantendrá obligatoria por un periodo de tres años para los becados en instituciones nacionales y por un periodo de cinco años para los becados que obtuvieron su diploma en el extranjero.

En ambos casos esta labor será proporcional a la beca obtenida, el COBI elaborará un registró de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacer factible el cumplimiento de este compromiso. El funcionario debe de firmar un contrato de cumplimiento con la Rectoría.”

MARLENE VÍQUEZ: Se debe mejorar el tercer párrafo, para que quede de la siguiente manera:

“El COBI elaborará un registró de becados en programas de grado y posgrado y coordinará con las diferentes instancias involucradas, las que han de cooperar con el fin de hacer factible la labor del funcionario.”

Al ser las 12:15 p.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector, y continúa presidiendo la sesión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Establecieron el orden de la agenda?

ALFONSO SALAZAR: Se acordó que el recurso de alzada va a ser analizado como primer punto en la sesión de la tarde, esperando la presencia de don Celín. Luego, la propuesta de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico se incorporó en la agenda en el punto cinco, que es en el orden que correspondía, pero si no es muy urgente se ve la semana entrante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, con este tema estamos cerrando la primera sesión.

ALFONSO SALAZAR: Estamos con el tema del reglamento en el artículo 22. Doña Guiselle y doña Carolina le hicieron unas observaciones que en este tipo de reglamento ambas son muy aceptadas, primero, que una vez que se concluya el reglamento se haga una revisión general para ver que no quede ningún tema por fuera y segundo, sería conveniente enviarlo a la Oficina Jurídica para que le haga una revisión, fundamentalmente, en temas de redacción jurídica de norma y otras veces, para ver si chocan con algunos artículos. Creo que ambas sugerencias son importantes que las acojamos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, dadas esas consideraciones y dado que son más de las doce, estaríamos concluyendo la etapa de este día.

Quedamos en el artículo 22 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la Universidad Estatal a Distancia, ya discutido y por respeto a la discusión que ustedes tuvieron no voy a hacer observaciones y queda aceptado.

Se decide continuar con el análisis de este tema en la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / KM **